



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 19

En la ciudad de Nabón, a los veinticuatro días del mes de agosto del año 2023, siendo las 09H12, previa convocatoria de Ley, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nabón, se instala el Órgano Legislativo, en Sesión Ordinaria, presidida por la Ing. Erika Ramón Quezada, Alcaldesa (S) del cantón Nabón, con la presencia de las señoras y señores Concejales: Milton Enríquez Suqui, Sra. Mayra Godoy Quezada, Sra. Priscila Morocho Carchi, Sr. Xavier Suqui Ortega y Sr. René Ramón Carchi; se cuenta con la presencia del Dr. Darwin Soria, Procurador Síndico, Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Control Municipal y la Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, para tratar el siguiente orden del día: 1.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM; 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 3.- RECEPCIÓN EN COMISIÓN; 4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. AMN-2023-014, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN, RELACIONADA CON EL TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2023 DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA, SUSTENTADA EN EL INFORME PARA TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2023 NRO. 2, PRESENTADO POR EL ECON. PAÚL ÁLVAREZ FLORES, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM DE NABÓN; 5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DEL SR. PABLO ESTEBAN WEBSTER COELLO; 6.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT57-2022-BM-GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS PESANTEZ PEÑA Y MELIDA BEATRIZ MOCHAS URDIALES; 7.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT02-2021-BM-GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES RIGOBERTO BOLÍVAR OCHOA CARRIÓN Y ENMA LETICIA TORAL GUERRERO; 8.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT07-2021-BM-GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES ABRAHAN ROMEO QUESADA LEÓN Y MARÍA IGNACIA PAUCAR JARAMILLO; 9.- CLAUSURA.** Se da paso al desarrollo de los puntos: 1.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**- La señorita Alcaldesa (S) de conformidad con el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone a la señora Secretaria General y de Concejo, Abg. Adriana Flores Lucero, proceder con la constatación del quórum, verificando la mentada funcionaria la presencia de los señores y señoras Concejales: Sr. Milton Enríquez Suqui, Sra. Mayra Godoy Quezada, Sra. Priscila Morocho Carchi, Sr. René Ramón Carchi, Sr. Xavier Suqui Ortega e Ing. Erika Ramón Quezada; al existir el quórum legal para dar inicio a la sesión, se continúa con el orden del día. **2. LECTURA Y APROBACIÓN**



42 **DEL ORDEN DEL DÍA.** – Interviene la **Ing. Erika Ramón Quezada, Alcaldesa (S)**
43 **del cantón Nabón**, quien pone en conocimiento del Cuerpo Edilicio el Memorando Nro.
44 149 DPP-GADMN-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por la Arq. Gina Rivera
45 Torres, Directora de Planificación y Proyectos, documento a través del cual, solicita la
46 designación de un concejal o concejala para que integre el Concejo Cantonal de
47 Planificación; en tal virtud eleva a moción incorporar como punto en el orden del día,
48 dicha designación; en uso de la palabra la **señora Concejala Mayra Godoy Quezada**,
49 secunda la moción presentada por la señora Alcaldesa (S); acto seguido la Abg. Adriana
50 Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, procede con la votación, obteniendo los
51 siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a**
52 **favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. René Ramón Carchi, a favor; Sr.**
53 **Xavier Suqui Ortega, a favor e Ing. Erika Ramón Quezada, a favor.** En uso de la
54 palabra la **señorita Alcaldesa (S)**, manifiesta que de la misma manera existe la
55 Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia Nro. 018 AMN-2023 de fecha
56 18 de agosto de 2023, suscrita por el Sr. Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón
57 Nabón, que debe ser conocida por el Cuerpo Edilicio; por tal motivo mociona incorporar
58 en el orden del día el conocimiento de la Resolución Administrativa Nro. 18; pide la
59 palabra el **señor Concejal René Ramón Carchi**, quien secunda la moción. La señorita
60 Alcaldesa (S) dispone a la señora Secretaria General y de Concejo, someter a votación la
61 incorporación del punto, obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a**
62 **favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor;**
63 **Sr. René Ramón Carchi, a favor; Sr. Xavier Suqui Ortega, a favor e Ing. Erika**
64 **Ramón Quezada, a favor.** Acto seguido la **Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria**
65 **General y de Concejo** da lectura el Orden del Día para la presente sesión, estructurado
66 de la siguiente manera: 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM; 2.- LECTURA Y
67 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 3.- RECEPCIÓN EN COMISIÓN; 4.-
68 CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. AMN-2023-
69 014, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL
70 CANTÓN NABÓN, RELACIONADA CON EL TRASPASO DE CRÉDITO AL
71 PRESUPUESTO 2023 DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA, SUSTENTADA EN
72 EL INFORME PARA TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2023 NRO. 2,
73 PRESENTADO POR EL ECON. PAÚL ÁLVAREZ FLORES, DIRECTOR
74 FINANCIERO DEL GADM DE NABÓN; 5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION
75 DEL PROYECTO DEFINITIVO DE FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DEL SR.
76 PABLO ESTEBAN WEBSTER COELLO; 6.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN
77 DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT57-2022-BM-
78 GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS PESANTEZ PEÑA Y
79 MELIDA BEATRIZ MOCHAS URDIALES; 7.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN
80 DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT02-2021-BM-
81 GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES RIGOBERTO BOLÍVAR OCHOA

82 CARRIÓN Y ENMA LETICIA TORAL GUERRERO; 8.- CONOCIMIENTO Y
83 RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO
84 LT07-2021-BM-GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES ABRAHAN ROMEO
85 QUESADA LEÓN Y MARÍA IGNACIA PAUCAR JARAMILLO; 9.- DESIGNACIÓN
86 DE LA O EL SEÑOR CONCEJAL REPRESENTANTE DEL CONCEJO CANTONAL
87 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
88 NABÓN AL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE NABÓN. 10.-
89 CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE
90 DECLARATORIA DE EMERGENCIA Nro. 18 AMN-2023, DE FECHA 18 DE
91 AGOSTO DE 2023, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ,
92 ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN. 11.- CLAUSURA; concluida su lectura, la **Ing.**
93 **Erika Ramón Quezada, Alcaldesa (S) del cantón Nabón**, mociona la aprobación del
94 orden del día con la incorporación de los dos puntos; moción que es secundada por la
95 **señora Concejala Priscila Morocho Carchi**; de manera inmediata por disposición de la
96 señorita Alcaldesa (S), el presente punto se somete a votación, obteniendo los siguientes
97 votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra.**
98 **Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. René Ramón Carchi, a favor; Sr. Xavier Suqui**
99 **Ortega, a favor e Ing. Erika Ramón Quezada, a favor.** Al respecto de conformidad con
100 lo que preceptúan los artículos: 76 numeral 7, literal l), 226, 238 de la Constitución de la
101 República del Ecuador, 57 literal d), 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de
102 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por **unanimidad**, el
103 **CONCEJO CANTONAL RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión
104 Ordinaria de la Cámara Edilicia del día jueves 24 de agosto de 2023, con las
105 modificaciones planteadas por el Concejo Municipal; quedando estructurado de la
106 siguiente manera: 1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM; 2.- LECTURA Y
107 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 3.- RECEPCIÓN EN COMISIÓN; 4.-
108 CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. AMN-2023-
109 014, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL
110 CANTÓN NABÓN, RELACIONADA CON EL TRASPASO DE CRÉDITO AL
111 PRESUPUESTO 2023 DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA, SUSTENTADA EN
112 EL INFORME PARA TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2023 NRO. 2,
113 PRESENTADO POR EL ECON. PAÚL ÁLVAREZ FLORES, DIRECTOR
114 FINANCIERO DEL GADM DE NABÓN; 5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION
115 DEL PROYECTO DEFINITIVO DE FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DEL SR.
116 PABLO ESTEBAN WEBSTER COELLO; 6.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN
117 DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT57-2022-BM-
118 GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS PESANTEZ PEÑA Y
119 MELIDA BEATRIZ MOCHAS URDIALES; 7.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN
120 DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT02-2021-BM-
121 GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES RIGOBERTO BOLÍVAR OCHOA

122 CARRIÓN Y ENMA LETICIA TORAL GUERRERO; 8.- CONOCIMIENTO Y
123 RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO
124 LT07-2021-BM-GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES ABRAHAN ROMEO
125 QUESADA LEÓN Y MARÍA IGNACIA PAUCAR JARAMILLO; 9.- DESIGNACIÓN
126 DE LA O EL SEÑOR CONCEJAL REPRESENTANTE DEL CONCEJO CANTONAL
127 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
128 NABÓN AL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE NABÓN. 10.-
129 CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE
130 DECLARATORIA DE EMERGENCIA Nro. 18 AMN-2023, DE FECHA 18 DE
131 AGOSTO DE 2023, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ,
132 ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN. 11.- CLAUSURA. 3.- RECEPCIÓN EN
133 COMISIÓN. - Interviene la **Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de**
134 **Concejo**, quien señala que en el presente punto se iba a recibir en comisión a los
135 miembros de la Liga Deportiva Cantonal, sin embargo, de manera verbal, uno de sus
136 integrantes indicó que el presidente tuvo un percance que impide su presencia el día de
137 hoy, razón por la cual no se va llevar a efecto este punto; en virtud de lo informado, la
138 Ing. Erika Ramón Quezada, Alcaldesa (S) del cantón Nabón, solicita que se continúe con
139 el siguiente punto del orden del día. 4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN
140 ADMINISTRATIVA NRO. AMN-2023-014, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO
141 MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN, RELACIONADA
142 CON EL TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2023 DENTRO DE UN
143 MISMO PROGRAMA, SUSTENTADA EN EL INFORME PARA TRASPASO DE
144 CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2023 NRO. 2, PRESENTADO POR EL ECON.
145 PAÚL ÁLVAREZ FLORES, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM DE
146 NABÓN. - A través de **Secretaría General y de Concejo**, se da lectura la Resolución
147 Administrativa No. AMN-2023-01 de fecha 25 de julio de 2023, suscrita por el Sr.
148 Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, que en su parte pertinente señala:
149 *"Artículo 1.- ACOGER, el INFORME PARA TRASPASO DE CREDITO AL*
150 *PRESUPUESTO 2023 N° 2 de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por el señor Eco. Paul*
151 *Álvarez Director Financiero del GAD Municipal, en el mismo que constan los*
152 *justificativos que respaldan la presente resolución. Artículo 2.- APROBAR, los traspasos de*
153 *crédito de acuerdo al siguiente detalle:*
154

N° de partida Presupuestaria.	Descripción Presupuestaria	Codificado Inicial	Reforma solicitada	Codificado final.
GASTOS				
21073061300099999900	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA FORMACION CULTURAL – FUTBOL	\$ 35.000,00	\$ -10.000,00	\$ 25.000,00
21073061308099999900	CAPACITACIÓN A LA CIUDADANIA, PARA MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN	\$ 5.000,00	\$ -5.000,00	\$ 0,00
21084010700199999900	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS TABLETS	\$ 8.954,60	\$ -8.954,60	\$ 0,00



21073081100299999900	MATERIAL DIDACTICO (ESCUELA DE OFICIOS - SECAP)		\$ 4.000,00	\$ -3.999,00	\$ 1,00
21073024900099999900	EVENTOS PROMOCIONALES PÚBLICOS		\$ 120.000,00	\$ 27.953,60	\$ 147.953,60

155

156 **Artículo 3.- DISPONER**, a secretaria de Concejo Municipal para que conforme lo
 157 determina el art. 258 del COOTAD en la sesión más próxima de Concejo Municipal se
 158 ponga en conocimiento de este cuerpo colegiado”. En uso de la palabra la **Ing. Erika**
 159 **Ramón Quezada, Alcaldesa (S)** quien señala que conforme determina la resolución, el
 160 Concejo Municipal en este momento se tiene conocimiento de la Resolución
 161 Administrativa Nro. AMN-2023-014, acto mediante el cual el señor Alcalde aprueba los
 162 trasposos de créditos antes señalados. Pide la palabra el **señor Concejal René Ramón**
 163 **Carchi**, manifiesta que en vista de que se pone en conocimiento del Cuerpo Edilicio el
 164 día de hoy jueves 24 de agosto de 2023, la Resolución Administrativa Nro. AMN-2023-
 165 014 suscrita por el Alcalde, Sr. Patricio Maldonado Jiménez, en la cual resuelve acoger
 166 el informe para traspaso de crédito al presupuesto 2023 Nro. 2 de fecha 25 de julio de
 167 2023 suscrito por el señor Econ. Paúl Álvarez, Director Financiero en el mismo que
 168 constan los justificativos que respaldan la presente resolución, así como aprobar los
 169 trasposos de crédito; adicional a ello indica que en virtud de la descripción de la presente
 170 reforma presupuestaria solicita a la señorita Alcaldesa (S) que por su intermedio se oficie
 171 al Director Financiero para que remita información certificada de los gastos de manera
 172 detallada en los que se ha incurrido en la inversión del valor de los USD. 147.953,60 que
 173 corresponde a “Eventos Públicos Promocionales” objeto de la reforma; concluye el señor
 174 Edil indicando que esa es su moción. Interviene la Ing. Erika Ramón Quezada quien
 175 consulta al señor Edil René Ramón Carchi si lo que desea es información detallada en
 176 qué se gastó el rubro de USD. 147.953,60; pide la palabra el **señor Concejal** y señala que
 177 su moción es que por intermedio de la señorita Alcaldesa (S) se solicite al Director
 178 Financiero un informe detallado, esa es su moción; dando contestación la **Ing. Erika**
 179 **Ramón Quezada**, que lo solicitado se puede realizar mediante solicitud dirigida tanto al
 180 Director Financiero como a la Directora de Gestión Social para que informe como piden
 181 los señores concejales de manera certificada los rubros en qué se gastó. En uso de la palabra
 182 el **señor Concejal Xavier Suqui Ortega** indica que no le parece correcto que se haya
 183 tomado el presupuesto de la partida “Servicio de Capacitación para Formación Cultural
 184 Fútbol” para producción de eventos, cree que en el deporte se tiene muy poco por ende
 185 no le parece justo que se haya quitado; añade que como joven deportista se siente afectado
 186 y espera que su moción sea tomada en cuenta y próximamente el presupuesto que está ahí
 187 sea tomado para otros proyectos para los jóvenes; pide la palabra el **señor Concejal**
 188 **Milton Enríquez Suqui** señala que se refiere a la descripción de los montos que constan
 189 en la resolución, en la partida “Servicio de Capacitación para Formación Cultural –
 190 Fútbol” por un valor de USD. 35.000,00 se va quitar USD. 10.000,00; existe otra partida
 191 “Capacitación a la Ciudadanía, para Mejorar el Nivel de Vida de la Población” con un
 192 monto de USD. 5.000,00 a la que se quita el mismo monto, quedando en cero; de igual

193 manera en la partida “Equipos y Sistemas Informáticos Tablets” con un monto de USD.
194 8.954,60; señala que no sabe cómo se hacen esos cambios, incrementan para servicios de
195 eventos públicos promocionales, señala que la vez pasada, ellos cuanto iban a aprobar el
196 presupuesto hicieron estos cambios pero no aprobaron, no dieron paso y no sabe cómo
197 hacen ahora sabiendo que antes no era para eventos públicos promocionales sino más
198 bien era para mejorar los servicios de agua potable, pues existen sectores del cantón que
199 no tienen servicio de agua potable sino algunas comunidades tienen servicio de agua
200 entubada, señala que se ha presenciado algunas partes de plantas de tratamiento
201 colapsadas en Nabón y eso no cuesta más de USD. 5.000,00 o USD. 6.000,00 para hacer
202 la limpieza, señala que ve a gente sacrificada limpiando lo que son los desechos sólidos,
203 los desechos de un servicio de alcantarillado, los señores concejales saben cómo es eso y
204 no se puede negar este dinero para gastar en fiestas, aspecto que se debe tomar en cuenta;
205 por eso pide a los señores ediles a ver lo que está pasando en Nabón y en el próximo
206 presupuesto se respete lo que ellos presentaron en el informe. En uso de la palabra la
207 **señora Concejala Mayra Godoy Quezada**, señala que, de acuerdo al orden del día, el
208 presente punto es para conocimiento, por ende, luego de escuchar el pronunciamiento o
209 lo expuesto por los señores concejales, mociona que se dé por conocida la Resolución
210 Administrativa Nro. AMN-2023-014 suscrita por el Alcalde, Sr. Patricio Maldonado
211 Jiménez relacionada con los traspasos de créditos al presupuesto 2023 dentro del mismo
212 programa sustentada en el Informe para Traspaso de Crédito al Presupuesto 2023 Nro.2
213 presentado por el Econ. Paúl Álvarez Flores, Director Financiero. La **Ing. Erika Ramón**
214 **Quezada**, en uso de la palabra señala que existe una moción, sin embargo le gustaría
215 hacer una aclaración, si bien son traspasos de créditos dentro de un mismo programa, su
216 aprobación es mediante resolución administrativa, indica que cuando se analizó el
217 presupuesto la mayoría de concejales excepto el Concejales Xavier Suqui, que tiene un poco
218 de conocimiento pero no del todo, se habló sobre estos cambios, hubo concejales que
219 apoyaban a que se quede las partidas de tablets y escuelas de fútbol también que nunca
220 se les quiso tocar, sin embargo se hizo el traspaso, ha realizado el señor Alcalde con fecha
221 25 de julio de 2023, lo cual es incómodo y se conoce por el tema de vacaciones de la
222 Secretaria de Alcaldía fue el motivo por el cual recién se está dando a conocer esta
223 resolución, sin embargo las inquietudes de los señores concejales serán transmitidas a la
224 máxima autoridad para que en su momento él pueda, de igual manera hará énfasis con el
225 Director Financiero y Directora de Gestión Social para que entreguen los documentos
226 certificados, en qué se gastó este rubro, para que los señores concejales tengan
227 conocimiento; indica que el punto es para conocimiento y a su parecer al poner en
228 conocimiento no cabe someter a votación. Interviene el **Abg. Darwin Soria, Procurador**
229 **Síndico**, manifiesta que como la norma manda dentro del orden del día está conocimiento
230 de la resolución administrativa sobre traspasos de crédito y es necesario que el Cuerpo
231 Edilicio mediante resolución de a conocer debando bajo la responsabilidad del señor
232 Alcalde de conformidad al literal i) del Art. 60 del COOTAD. Pide la palabra el **señor**



233 **Concejala René Ramón Carchi** quien secunda la moción presentada por la señora
234 Concejala Mayra Godoy Quezada; acto seguido por disposición de la señora Alcaldesa
235 (S) el presente punto se somete a votación obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton**
236 **Enriquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho**
237 **Carchi, a favor; Sr. René Ramón Carchi**, señala que por lo antes expuesto y por los
238 cambios que se van a dar, se deja sentado que es bajo resolución de la máxima autoridad
239 de fecha 25 de julio de 2023 y que se remita lo que se solicitó a la señorita Alcaldesa (S)
240 los documentos certificados de los montos gastados en los eventos públicos
241 promocionales por el valor de USD. 147.953,60., por lo indicado emite su voto *a favor*;
242 **Sr. Xavier Suqui Ortega, a favor** e **Ing. Erika Ramón Quezada, a favor**. Al respecto
243 de conformidad con lo que preceptúan los artículos: 76 numeral 7, literal l), 226, 238 de
244 la Constitución de la República del Ecuador, 118 del Código Orgánico de Planificación
245 y Finanzas Públicas; 60 literal o), 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización
246 Territorial, Autonomía y Descentralización, por **unanimidad**, el **CONCEJO**
247 **CANTONAL RESUELVE**: Dar por conocida la Resolución Administrativa No. AMN-
248 2023-014 de fecha 25 de julio de 2023, suscrita por el señor Patricio Maldonado Jiménez,
249 Alcalde del cantón Nabón, relacionada con el Traspaso de Crédito al Presupuesto 2023
250 dentro de un mismo programa, sustentada en el Informe para Traspaso de Crédito al
251 Presupuesto 2023 Nro. 2, presentado por el Econ. Paúl Álvarez Flores, Director
252 Financiero. **5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL PROYECTO**
253 **DEFINITIVO DE FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DEL SR. PABLO**
254 **ESTEBAN WEBSTER COELLO.** – Por disposición de la señorita Alcaldesa (S), hace
255 uso de la palabra la Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Control Municipal quien luego
256 de expresar un saludo al Cuerpo Edilicio manifiesta que el proyecto de fraccionamiento
257 del predio del señor Pablo Esteban Webster Coello corresponde al Trámite FS-002-2023,
258 ubicado en el sector La Cría, parroquia El Progreso, cantón Nabón, provincia del Azuay,
259 la superficie total es de 66.429,84 m², el área de afección por IPRUS es de 80.60 m², con
260 un área no urbanizable de 3.544,67 m², área sin afecciones 62.081,57 m², las categorías
261 de ordenamiento territorial para el lote a fraccionar corresponde a suelo rural de
262 protección ambiental vegetación arbustiva y herbácea y suelo rural de protección de
263 márgenes de ríos y quebradas; el número de lotes para el fraccionamiento es dos, área del
264 lote 1: 55.573,70 m² y área lote 2: 10.036,29 m², el anteproyecto fue aprobado previo
265 cumplimiento de las disposiciones y teniendo como favorables y viables los informes
266 tanto técnicos como del Departamento Jurídico, además para este tipo de fraccionamiento
267 la Ordenanza que Expide los Parámetros para el Procedimiento de Aprobación de
268 Permisos de Construcción, Control y Regulación de las Construcciones en la
269 Circunscripción Cantonal y Determinaciones Complementarias para la Aprobación de
270 Proyectos Arquitectónicos y Urbanísticos como Fraccionamientos y Propiedad
271 Horizontal, establece que se incluya cuando el IPRUS sea solicitado con la finalidad de
272 dividir o fraccionar el suelo será necesario contar con el pronunciamiento de la autoridad



273 ambiental pertinente por lo tanto se procede a solicitar la presentación de un plan de finca,
274 revisado y aprobado por el Ing. Gerónimo Illescas, Técnico de Gestión de Riesgos del
275 GAD Municipal, en el que se indica lo siguiente “Al respecto comunico a usted que
276 revisado el “Plan de manejo integral de finca” el Sr. Pablo Esteban Webster Coello, en
277 calidad de proponente del plan de manejo indica “En conclusión, el uso de suelo no posee
278 aptitud alguna para un fin productivo, si no hacía la conservación y protección de los
279 recursos naturales existentes” con base a lo expuesto y planteado en el mencionado
280 documento y tomando en consideración que el señor proponente indica que el predio no
281 posee aptitud alguna para fines productivos, sino principalmente para las zonas de
282 protección permanente y al no tener observaciones al mismo, se recomienda su
283 aprobación, agrega al directora departamental que este es el pronunciamiento de la parte
284 ambiental del municipio, por lo tanto cumple con todos los informes legal y técnico así
285 como la recomendación para que se proceda con la autorización del acto administrativo
286 de fraccionamiento. En uso de la palabra la **Ing. Erika Ramón Quezada, Alcaldesa (S)**
287 indica que se cuenta con el análisis de la parte técnica del GAD municipal, señala que los
288 señores ediles desde el día martes tenían en sus manos el expediente mismo que estuvo
289 adjunto al orden del día, por lo tanto, existió el tiempo para su revisión y análisis; acto
290 seguido consulta a los señores concejales si existe alguna moción. Interviene la **señora**
291 **Concejala Priscila Morocho Carchi**, quien señala que, con base al informe presentado
292 por la Directora de Control Municipal, eleva a moción aprobar el fraccionamiento del
293 predio de propiedad del señor Pablo Esteban Webster Coello; moción que es secundada
294 por la **señora Concejala Mayra Godoy Quezada**; acto seguido a través de Secretaría
295 General y de Concejo, el presente punto se somete a votación, obteniéndose los siguientes
296 votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra.**
297 **Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. René Ramón Carchi, a favor; Sr. Xavier Suqui**
298 **Ortega**, con base al criterio de la Arq. Cristina Carrión que indica que es factible aprobar
299 el fraccionamiento y Art. 139 de la ordenanza vigente, emite su voto *a favor*; **Ing. Erika**
300 **Ramón Quezada, a favor**. Al respecto de conformidad con lo que mandan los artículos
301 76 numeral 7, literal l), 226, 227 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador;
302 54 literal c), 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
303 Descentralización; 139, 204 y 212 de la Ordenanza que Expide los Parámetros para el
304 Procedimiento de Aprobación de Permisos de Construcción, Control y Regulación de las
305 Construcciones en la Circunscripción Cantonal y Determinaciones Complementarias para
306 la Aprobación de Proyectos Arquitectónicos y Urbanísticos como Fraccionamientos y
307 Propiedad Horizontal; por **unanidad**, el **CONCEJO CANTONAL RESUELVE:**
308 **PRIMERO. - ACOGER** íntegramente el **Informe Técnico Nro. 007 – DCM –**
309 **GADMN – 2023**, de fecha 4 de agosto de 2023, suscrito por la Arq. Cristina Carrión,
310 Directora (S) de Control Municipal, referente al **Proyecto de Fraccionamiento del**
311 **predio del señor Pablo Esteban Webster Coello. SEGUNDO. - AUTORIZAR** el
312 fraccionamiento agrícola del terreno, registrado con clave catastral 0104525101002764,



GAD MUNICIPAL DE NABÓN
SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

313 con una superficie total de 66.429,84 m², ubicado en el sector La Cría, parroquia El
314 Progreso, cantón Nabón, perteneciente a la provincia del Azuay, de propiedad del señor
315 **PABLO ESTEBAN WEBSTER COELLO**, en **DOS LOTES** cuyos linderos y
316 dimensiones se describen a continuación:

317 **LOTE NRO. 1**

318 **ÁREA TOTAL: 55.573,70 m²**

321 **AL NORTE:** De P1 a P2 en 16,65 m con "Juvenal Vintimilla".
322 De P2 a P3 en 208,36 m con "Juvenal Vintimilla".

323
324 **AL ESTE:** De P3 a P4 en 8,84 m, de P4 a P5 en 10,02, de P5 a P6 en 15,33m, de P6
325 a P7 en 8,20m, de P7 a P8 en 7,39m de P8 a P9 23,51m, de P9 a P10 18,03m, de P10 a
326 P11 en 7,30m, de P11 a P12 en 6,01m, de P12 a P13 en 11,68, de P13 a P14 en 4,70m,
327 de P14 a P15 en 7,16m, de P15 a P16 en 15,20m, de P16 a P17 en 6,99m, de P17 a P18
328 en 9,19m, de P18 a P19 en 14,07m, de P19 a P20 en 15,26m, de P20 a P21 en 6,37m, de
329 P21 a P22 en 6,63m, de P22 a P23 en 11,18m, de P23 a P24 en 10,06m, de P24 a P25 en
330 12,66m, de P25 a P26 en 7,04, de P26 a P27 en 8,41m, de P27 a P28 en 7,51m, de P28 a
331 P29 en 4,74m, de P29 a P30 en 4,57m: "con Lote 2 y desde vía Napa hasta La Merced en
332 medio. **AL SUR:** De P30 a P31 en 35,33m, de P31 a P32 en 30,65m, de P32 a P33 en
333 28,67m, de P33 a P34 en 19,37m, de P34 a P35 en 41,31m, de P35 a P36 en 42,74m, de
334 P36 a P37m en 39,36m, de P37 a P38 en 66,66m, de P38 a P39 en 63,81: con "Quebrada
335 Cahzipamba y margen de protección en medio". **AL OESTE:** De P39 a P40 en 19,47m,
336 de P40 a P41 en 99,84m, de P41 a P1 en 57,76m: con "Eladio Carchi".

341 **COORDENADAS LOTE 1.**

342

SISTEMA UTM DATUM WGS84 Z17S.					
VERT.	COORDENADAS		VERT.	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE		ESTE	NORTE
P1	693120.44	9624696.87	P22	693506.00	9624693.23
P2	693131.02	9624709.72	P23	693510.73	9624683.09
P3	693330.46	9624770.04	P24	693513.75	9624673.50
P4	693334.90	9624762.40	P25	693519.62	9624662.29
P5	693342.17	9624755.51	P26	693524.75	9624657.47
P6	693354.44	9624746.32	P27	693532.46	9624654.12
P7	693361.44	9624742.07	P28	693539.59	9624651.75
P8	693368.48	9624739.82	P29	693543.43	9624648.98
P9	693391.84	9624737.09	P30	693546.25	9624645.38
P10	693409.86	9624736.91	P31	693511.64	9624638.29
P11	693417.15	9624736.47	P32	693482.86	9624627.75
P12	693423.02	9624735.24	P33	693458.19	9624613.14
P13	693434.20	9624731.85	P34	693439.19	9624616.96
P14	693438.81	9624730.94	P35	693339.63	9624605.67
P15	693445.95	9624731.39	P36	693357.34	9624598.95
P16	693461.09	9624729.97	P37	693318.00	9624600.14
P17	693467.24	9624726.65	P38	693265.97	9624558.47
P18	693474.43	9624720.93	P39	693204.57	9624541.07
P19	693485.14	9624711.81	P40	693195.32	9624558.20
P20	693497.68	9624703.12	P41	693147.64	9624645.91
P21	693502.29	9624698.72			

343
344



345
346
347

LOTE NRO. 2

ÁREA TOTAL: 10.036,29 m²

348 **AL NORTE:** De P1 a P2 en 125,75m con “Juvenal Vintimilla”.
349 **AL ESTE:** De P2 a P3 en 193,14m con “Héctor Ramón”.
350 **AL SUR:** De P3 a P4 en 15,35m con “Quebrada Cazhipamba y margen de protección
351 en medio”.
352 **AL OESTE:** De P4 a P5 en 0,87m, de P5 a P6 en 5,62m, de P6 a P7 en 5,62m, de P7 a
353 P8 en 7,84m, de P8 a P9 en 7,75m, de P9 a P10 en 6,01m, de P10 a P11 en 11,89m, de
354 P11 a P12 en 9,99m, de P12 a P13 en 11,61m, de P13 a P14 en 7,19m, de P14 a P15 en
355 6,92m, de P15 a P16 15,35m, de P16 a P17 en 13,97m, de P17 a P18 en 9,50m, de P18
356 a P19 en 7,87m, de P19 a P20 en 16,05m, de P20 a P21 en 7,00m, de P21 a P22 en 4,16m,
357 de P22 a P23 en 11,66m, de P23 a P24 en 6,36, de P24 a P25 en 7,59m, de P25 a P26 en
358 17,95m, de P26 a P27 en 13,20m, de P27 a P28 en 9,84, de P28 a P29 en 6,76m, de P29
359 a P30 en 7,69m, de P30 a P31 en 15,01, de P31 a P32 en 9,41, de P32 a P1 en 7,69: con
360 Lote 1 y desde vía a Napa hasta La Merced en medio”.

361
362

COORDENADAS LOTE 2.

SISTEMA UTM DATUM WGS84 Z17S.					
VERT	COORDENADAS		VERT	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE.		ESTE	NORTE.
P1	693333.41	9624770.93	P17	693476.34	9624723.25
P2	693453.78	9624807.33	P18	693468.90	9624729.16
P3	693564.56	9624649.13	P19	693461.98	9624732.90
P4	693549.52	9624646.04	P20	693446.00	9624734.40
P5	693548.99	9624646.74	P21	693439.01	9624733.96
P6	693545.53	9624651.16	P22	693434.92	9624734.76
P7	693540.97	9624654.45	P23	693423.77	9624738.15
P8	693533.53	9624656.92	P24	693417.55	9624739.45
P9	693526.43	9624660.02	P25	693409.97	9624739.91
P10	693522.05	9624664.13	P26	693392.02	9624740.09
P11	693516.53	9624674.66	P27	693378.90	9624741.54
P12	693513.53	9624684.19	P28	693369.13	9624742.77
P13	693508.62	9624694.71	P29	693362.69	9624744.82
P14	693504.59	9624700.66	P30	693356.12	9624748.81
P15	693499.59	9624705.45	P31	693344.10	9624757.81
P16	693486.98	9624714.20	P32	693337.27	9624764.28

363

364 **TERCERO.** – Por Secretaría General y de Concejo Municipal del GADM Nabón,
365 **NOTIFÍQUESE** a la Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Control Municipal para que
366 proceda con la regulación de la aprobación, demás procedimientos y legalizaciones
367 respectivas conforme la ordenanza vigente. **CUARTO.** – Publíquese la presente
368 resolución, en la página web institucional, medios digitales y/o físicos oficiales del GAD
369 Municipal (web, cartelera, etc.). **6.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL**
370 **TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT57-2022-BM-**



371 **GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS PESANTEZ**
372 **PEÑA Y MELIDA BEATRIZ MOCHAS URDIALES.** - Interviene la **Ing. Erika**
373 **Ramón Quezada, Alcaldesa (S)** quien señala que el desde el día martes, los señores
374 ediles tuvieron la oportunidad para revisar el expediente de este trámite administrativo;
375 acto seguido concede la palabra al Abg. Darwin Soria, Procurador Síndico, quien señala
376 que como se ha venido tratando sesión tras sesión todos estos procedimientos que son
377 administrativos, sugiere que se dé por conocido el presente punto y posterior a ello se
378 proceda con la resolución administrativa, en virtud del informe técnico y legal emitido
379 por su persona. En uso de la palabra la **señorita Alcaldesa (S)** señala que como bien
380 manifestó el señor Procurador Síndico este tipo de trámites se ejecutan bajo resolución
381 administrativa, sin embargo existe una ordenanza en la cual se establece que el Cuerpo
382 Edilicio debe resolver, en consecuencia eleva a moción dar por conocido el punto número
383 seis del orden del día para que la máxima autoridad pueda expedir la resolución
384 administrativa correspondiente; pide la palabra el **señor Concejal René Ramón Carchi,**
385 quien secunda la moción. Acto seguido el presente punto se somete a votación,
386 obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra**
387 **Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. René Ramón**
388 **Carchi, a favor; Sr. Xavier Suqui Ortega, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a**
389 **favor.** Al respecto de conformidad con lo que preceptúan los artículos: 76 numeral 7,
390 literal l), 66, numeral 26, 226, 264, 321 de la Constitución de la República del Ecuador;
391 57 literal d), 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
392 Descentralización; 23, 24, 25 y 27 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de
393 la Propiedad, Adjudicación Administrativa de Terrenos Mostrencos, Ubicados en la Zona
394 Urbana del Cantón Nabón, por **unanimidad,** el **CONCEJO CANTONAL**
395 **RESUELVE:** Dar por conocido el sexto punto "**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN**
396 **DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT57-2022-**
397 **BM-GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS PESANTEZ**
398 **PEÑA Y MELIDA BEATRIZ MOCHAS URDIALES**", y remitir a la Ing. Erika
399 Ramón Quezada, Alcaldesa (S) del cantón Nabón, el expediente del trámite
400 administrativo Nro. **LT57-2022-DS-GADMN,** a fin de que proceda con la emisión de la
401 respectiva resolución administrativa. **7.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL**
402 **TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL NÚMERO LT02-2021-BM-**
403 **GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES RIGOBERTO BOLÍVAR OCHOA**
404 **CARRIÓN Y ENMA LETICIA TORAL GUERRERO.** - En uso de la palabra la
405 **señorita Alcaldesa (S)** consulta al Cuerpo Edilicio si existe alguna duda u observación
406 al trámite administrativo de bien mostrenco, al cual se adjunta como documento
407 habilitante la declaración juramentada documento a través del cual el peticionario
408 manifiesta que se encuentra en posesión de dicho predio, al no existir observación alguna,
409 eleva a moción la aprobación del trámite administrativo signado con el número **LT02-**
410 **2021-BM-GADMN,** moción que es secundada por el **señor Concejal René Ramón**



411 **Carchi.** Por disposición de la máxima autoridad, a través de Secretaría General y de
412 Concejo el presente punto se somete a votación, obteniéndose los siguientes votos: Sr.
413 **Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila**
414 **Morocho Carchi, a favor; Sr. René Ramón Carchi, a favor; Sr. Xavier Suqui Ortega,**
415 **a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor.** Al respecto de conformidad con lo que
416 preceptúan los artículos: 76 numeral 7, literal l), 226, 227, 238, 264 numerales 1 y 2 de la
417 Constitución de la República del Ecuador; 419, 426, 481 del Código Orgánico de
418 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; por **unanimidad**, el
419 **CONCEJO CANTONAL RESUELVE: PRIMERO. - DECLARAR** bien mostrenco
420 e incorporar al patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
421 Cantón Nabón, el inmueble ubicado en el sector Rosas, parroquia Nabón, cantón Nabón
422 de la provincia del Azuay, con una cabida de **934,82 m²** comprendido dentro de los
423 siguientes linderos:

LINDERO	TRAMO	COLINDANTE	LONGITUD TOTAL (TRAMO) EN m.
NORTE	DE P1 A P2	CON JOSÉ HUMBERTO MOROCHO MOROCHO	33,07
ESTE	DE P2 A P6	CON VÍA PÚBLICA PLANIFICADA	36,13
SUR	DE P6 A P9	CON CANAL DE RIEGO Y SERIVIDUMBRE DE PASO PARA LIMPIEZA DEL CANAL DE RIEGO AL MEDIO	24,06
OESTE	DE P9 A P1	CON CARLOS MANUEL NAULA CARRIÓN	21,32

424 **SEGUNDO.** – Regularizar y autorizar la venta del bien inmueble indicado en el artículo
425 primero de esta resolución, a favor de los cónyuges **RIGOBERTO BOLÍVAR OCHOA**
426 **CARRIÓN** y **ENMA LETICIA TORAL GUERRERO**, con cédulas de identidad Nos.
427 010012495-7 y 010082051-3 en su orden; observando estrictamente la normativa del caso
428 y la ordenanza de legalización de tierras. **TERCERO.** - Disponer que la señora Secretaria
429 General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón,
430 proceda a notificar con la presente Resolución al señor Registrador de la Propiedad del
431 cantón Nabón para la inscripción en el libro de actos administrativos y se realice la
432 actualización en el catastro Municipal. **CUARTO.** - Disponer al Departamento
433 Financiero emita el título de crédito para el cobro de la tasa en el porcentaje contemplado
434 en la Ordenanza. **QUINTO.** - Una vez canceladas las tasas del porcentaje contemplado
435 en la ordenanza, se procederá a protocolizar en la Notaria e inscribir en el Libro Mayor
436 del Registro de la Propiedad, para lo cual se deberá cancelar las alcabalas por
437 transferencia de dominio. **SEXTO.** - Publíquese la presente resolución, en la página web
438 institucional, medios digitales y/o físicos oficiales del GAD Municipal (web, cartelera,
439 etc.), con el anuncio de la presente resolución. **8.- CONOCIMIENTO Y**
440 **RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO SIGNADO CON EL**
441 **NÚMERO LT07-2021-BM-GADMN, SOLICITADO POR LOS SEÑORES**
442 **ABRAHAN ROMEO QUESADA LEÓN Y MARÍA IGNACIA PAUCAR**



GAD MUNICIPAL DE NABÓN
SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

443 **JARAMILLO.** – La Ing. Erika Ramón Quezada, Alcaldesa (S) del cantón Nabón, señala
444 que el trámite es similar al anterior, se trata de un bien mostrenco ubicado en el sector
445 Sabinta, perteneciente a la parte urbana del cantón Nabón, en tal virtud, eleva a moción
446 la aprobación del trámite administrativo signado con el número LT07-2021-BM-
447 GADMN, moción que recibe el respaldo del señor **Concejal Milton Enríquez Suqui;**
448 acto seguido, por disposición de la Alcaldesa (S) el presente punto se somete a votación,
449 obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra**
450 **Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. René Ramón**
451 **Carchi, a favor; Sr. Xavier Suqui Ortega,** con base al Art. 7, párrafo dos de la
452 Ordenanza que Expide los Parámetros para el Procedimiento de Aprobación de Permisos
453 de Construcción, Control y Regulación de las Construcciones en la Circunscripción
454 Cantonal y Determinaciones Complementarias para la Aprobación de Proyectos
455 Arquitectónicos y Urbanísticos como Fraccionamientos y Propiedad Horizontal, emite su
456 voto *a favor*; **Ing. Erika Ramón Quezada, a favor.** Al respecto de conformidad con lo
457 que preceptúan los artículos: 76 numeral 7, literal l), 226, 227, 238, 264 numerales 1 y 2
458 de la Constitución de la República del Ecuador; 419, 426, 481 del Código Orgánico de
459 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por **unanimidad**, el
460 **CONCEJO CANTONAL RESUELVE: PRIMERO. - DECLARAR** bien mostrenco
461 e incorporar al patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
462 Cantón Nabón, el inmueble ubicado en el sector Sabinta, parroquia Nabón, cantón Nabón
463 de la provincia del Azuay, con una cabida de **1.378,40 m²** comprendido dentro de los
464 siguientes linderos:

ORIENTACIÓN	TRAMO	COLINDANTE	LONGITUD TOTAL (TRAMO) EN m.
NORTE	DE P1 A P8	CON CAMINO DE SERVIDUMBRE, ACCESO AL PREDIO Y CANAL DE RIEGO EN MEDIO	54,48
ESTE	DE P8 A P9	CON COLEGIO TÉCNICO NABÓN	33,22
SUR	DE P9 A P10	CON LUZ HERMELINDA OCHOA CARRIÓN	17,85
	DE P10 A P11	CON CALLE PRIVADA	6,00
	DE P11 A P12	CON TARGELIA YOLANDA OCHOA CARRIÓN	17,85
	DE P12 A P14	CON CARLOS MISAEL PIEDRA OCHOA	13,55
OESTE	DE P14 A P1	CON JULIO CESAR OCHOA SOLANO	30,02

465 **SEGUNDO.** – Regularizar y autorizar la venta del bien inmueble indicado en el artículo
466 primero de esta resolución, a favor de los cónyuges **ABRAHAN ROMEO QUESADA**
467 **LEÓN** y **MARÍA IGNACIA PAUCAR JARAMILLO**, con cédulas de identidad Nos.
468 010434833-9 y 010403568-8 en su orden; observando estrictamente la normativa del caso
469 y la ordenanza de legalización de tierras. **TERCERO.** - Disponer que la señora Secretaria
470 General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón,



471 proceda a notificar con la presente Resolución al señor Registrador de la Propiedad del
472 cantón Nabón para la inscripción en el libro de actos administrativos y se realice la
473 actualización en el catastro Municipal. **CUARTO.** - Disponer al Departamento
474 Financiero emita el título de crédito para el cobro de la tasa en el porcentaje contemplado
475 en la Ordenanza. **QUINTO.** - Una vez canceladas las tasas del porcentaje contemplado
476 en la ordenanza, se procederá a protocolizar en la Notaría e inscribir en el Libro Mayor
477 del Registro de la Propiedad, para lo cual se deberá cancelar las alcabalas por
478 transferencia de dominio. **SEXTO.** - Publíquese la presente resolución, en la página web
479 institucional, medios digitales y/o físicos oficiales del GAD Municipal (web, cartelera,
480 etc.), con el anuncio de la presente resolución. **9.- DESIGNACIÓN DE LA O EL**
481 **SEÑOR CONCEJAL REPRESENTANTE DEL CONCEJO CANTONAL DEL**
482 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**
483 **NABÓN AL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE NABÓN.** - En uso
484 de la palabra la **Ing. Erika Ramón Quezada**, señala que los señores concejales tienen en
485 sus manos el memorando presentado el día de hoy por la Arq. Gina Rivera, Directora de
486 Planificación, documento a través del cual se solicita la designación de un concejal o
487 concejala para que integre el Consejo de Planificación del cantón Nabón. Pide la palabra
488 la **señora Concejala Priscila Morocho Carchi**, quien mociona el nombre del señor Edil
489 René Ramón Carchi para que integre el Consejo de Planificación; moción que es
490 secundada por el **señor Concejal Milton Enríquez Suqui**. Acto seguido, por disposición
491 de la Alcaldesa (S) el presente punto se somete a votación, obteniendo los siguientes
492 votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra.**
493 **Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. René Ramón Carchi, a favor; Sr. Xavier Suqui**
494 **Ortega, a favor; Ing. Erika Ramón Quezada, a favor.** En uso de la palabra la **señorita**
495 **Alcaldesa (S)** felicita a los señores Ediles Milton Enríquez, Priscila Morocho y René
496 Ramón debido a que en días anteriores mostraron su preocupación al ver que la ordenanza
497 no se estaba cumpliendo y tampoco lo establecido en la Ley, acción que demuestra su
498 preocupación por los presupuestos participativos para el 2024, no obstante este semana
499 se ha estado realizado un seguimiento por parte de Alcaldía a los funcionarios
500 responsables, la Directora de Planificación y Director Financiero, por ello se ha entregado
501 los techos presupuestarios a cada sub área para realizar las asambleas cantonales; por otro
502 lado ponen en conocimiento de los señores Ediles que estos atrasos se deben a estos dos
503 departamentos, sin embargo se procederá con la ejecución de las asambleas comunitarias
504 en las sub áreas desde este fin de semana. Al respecto de conformidad con lo que
505 preceptúan los artículos: 76 numeral 7, literal 1), 226, 238 de la Constitución de la
506 República del Ecuador; 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial,
507 Autonomía y Descentralización, 32, 33, 34 de la Ordenanza que Conformar y Regula las
508 Instancias de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo
509 Descentralizado Municipal del Cantón Nabón; por **unanimidad**, el **CONCEJO**
510 **CANTONAL RESUELVE:** Designar al **señor Concejal René Medardo Ramón**

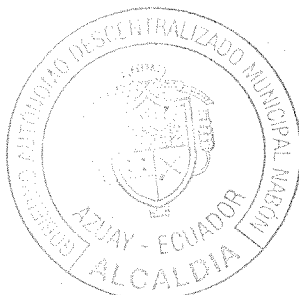


GAD MUNICIPAL DE NABÓN
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

511 **Carchi**, como miembro del Consejo Cantonal de Planificación del cantón Nabón, cuyos
512 deberes y atribuciones se encuentran determinados en el ordenamiento jurídico vigente.
513 **10.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE**
514 **DECLARATORIA DE EMERGENCIA Nro. 18 AMN-2023, DE FECHA 18 DE**
515 **AGOSTO DE 2023, SUSCRITA POR EL SR. PATRICIO MALDONADO**
516 **JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN.** Por disposición de la Ing. Erika
517 Ramón Quezada, a través de Secretaría General y de Concejo, se da lectura la Resolución
518 Administrativa de Declaratoria de Emergencia Nro. 18 AMN-2023 de fecha 18 de agosto
519 de 2023, suscrita por el señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón.
520 Interviene la señorita Alcaldesa (S) quien señala que los señores Concejales tienen en sus
521 manos la resolución administrativa expedida por el Alcalde titular, por lo actuado eleva a
522 moción dar por conocida la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia
523 Nro. 18 AMN-2023, moción que recibe el respaldo del señor Concejal René Ramón
524 Carchi. Acto seguido se somete a votación, obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton**
525 **Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho**
526 **Carchi, a favor; Sr. René Ramón Carchi, a favor; Sr. Xavier Suqui Ortega, a favor;**
527 **Ing. Erika Ramón Quezada, a favor.** Al respecto de conformidad con lo que preceptúan
528 los artículos: 76 numeral 7, literal 1), 226, 238 de la Constitución de la República del
529 Ecuador, 6 numerales 16 y 31, 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
530 Contratación Pública; 60 literales i) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial,
531 Autonomía y Descentralización; por **unanimidad**, el **CONCEJO CANTONAL**
532 **RESUELVE:** Dar por conocida la Resolución Administrativa de Declaratoria de
533 Emergencia Nro. 18 AMN-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, suscrita por el señor
534 Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón. **11.- CLAUSURA.** - Agotados
535 los puntos previstos en el orden del día, la **Ing. Erika Ramón Quezada, Alcaldesa (S)**
536 **del cantón Nabón**, agradece la presencia de los señores y señoras Concejales y declara
537 clausurada oficialmente la Sesión Ordinaria de la Cámara Legislativa, siendo las **09h50**,
538 firmando para constancia de lo actuado junto con la señora Secretaria General y de
539 Concejo Municipal que certifica.

540
541
542
543
544
545

Ing. Erika Ramón Quezada
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN NABÓN



Abg. Adriana Flores Lucero
SECRETARIA DEL CONCEJO



Av. Del Civismo y Manuel Ullauri Quevedo
Telefax: 222 7033 / 222 7122
www.nabon.gob.ec
NABÓN - AZUAY - ECUADOR

